UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 021-2022-FCE-D

Ayacucho, 21 de abril de 2022

Visto la documentación sobre el desarrollo de curso repetido solicitado por la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 10 de abril de 2022, los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicitan el dictado repetido de la asignatura MA 142 Matemática II 4.0 créditos (3 HT y 2 HP), del plan de estudios 2004, ofrecido por el Departamento Académico de Matemática y Física; entre otros, justificando garantizar la continuidad del avance académico, evitar la permanencia por mayor tiempo y descongestionar estudiantes en los próximos semestres académicos;

Que, con sujeción al reglamento de cursos repetidos, el director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, mediante Memorando Nº 048-2022-UNSCH-FCE-EPES con fecha 11 de abril de 2022, solicitó al Departamento Académico de Matemática y Física autorización para el desarrollo repetido de la asignatura MA 142 Matemática II y asignación de docente;

Que, el director del Departamento Académico de Matemática y Física con Memorando Nº 079-2022-DAMF con fecha 20 de abril de 2022, autoriza a la escuela solicitante el desarrollo de la asignatura de MA 142 Matemática II a cargo del docente Mg. Luis Milla García y acompaña la carta notarial de compromiso del aludido docente de asumir el desarrollo de dicha asignatura en forma ad honorem;

Que, con Memorando N° 050-2022-UNSCH-FCE-EPES de fecha 21 de abril de 2022, el director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, remite el expedientillo sobre el curso repetido y solicita la aprobación con acto administrativo;

Que, el trámite incoado por el director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, cumple con los procedimientos y requisitos dispuestos en el reglamento de cursos repetidos, por ser una asignatura del plan de estudios 2004 que ya no se ofrece en el presente semestre académico, por lo que procede su atención; sin embargo, por la premura del tiempo no se puede convocar a Consejo de Facultad para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 021-2022-FCE-D

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el dictado repetido en el semestre académico 2021-II de la asignatura de **MA 142 Matemática II** de 4.0 créditos (3 HT y 2HP) del plan de estudios 2004 de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, ofrecido por el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a cargo del docente Mg. Luis Milla García, en forma ad hororem.

Artículo 2º.- SOLICITAR al Vicerrectorado Académico autorización para el desarrollo del curso repetido, aprobado en el artículo precedente y remitir para ello el expedientillo en diez folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
EFP Educación Secundaria
DAMF
Mg. Luis Milla García
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO